JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2021.

Exp. No. 110013103014- 2019-00585-00.

Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real DE BANCOLOMBIA S.A. contra JUAN MANUEL BUITRAGO OSORIO Y OTRO

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la documental proveniente del apoderado judicial de la parte ejecutante, vista a folios 46 al 51 y 62 al 93 del legajo, este juzgado tiene por notificados mediante aviso judicial *(Art. 292 C.G.P.)*, a los demandados JUAN MANUEL BUITRAGO OSORIO e IVAN CAMILO BUITRAGO OSORIO, quienes dentro del término de ley, no acreditaron el pago, ni contestaron la demanda.

De otra parte, verificado como se encuentra el registro del embargo del bien inmueble objeto del presente asunto, denunciado como de propiedad de la parte demandada, tal y como se evidencia a folio 107 al 111 del plenario, este Juzgado decreta el SECUESTRO del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria 50C-501684, por lo anterior y para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal y/o Juez Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.- Reparto de esta ciudad, y/o ALCALDÍA LOCAL del lugar que corresponda a la ubicación del inmueble a quien se le librara despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Nómbrese como secuestre a **TRANSLUGON LTDA** DIRECCION CARRERA 10 # 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR BOGOTA, quien deberá aceptar y posesionarse ante el comisionado.

NOTIFÍQUESE.

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO JUEZ O.N. (2019-0585)

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ad6ce3de9d22affb544da6e59887a695c2176ca7d8672b1988486c86e2c10b3

Documento generado en 25/02/2021 01:59:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica